

RAD. 110013103004202000348

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,
VEINTIOCHO (28) de JUNIO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Agréguese los autos y en conocimiento de la actora la documentación que milita en el pdf. 17.

2.- Se REANUDA el presente asunto que se encontraba suspendido en los términos del art. 545 del C.G.P.

3.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta que la demandada fue notificada en los términos del art. 291 y 292 del C.G.P., como se observa en los pdfs. 12 y 13, quien en la oportunidad no presento algún medio exceptivo.

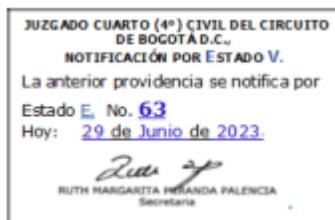
En firme ingrese para continuar con el trámite respectivo.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN



YRP. -